

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

84**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.018 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 328

En Madrid, a 18 de agosto de 2011.

Don Pedro Antonio Domínguez Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.018 de 2011, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Yosimaar Alberth Olivas; como denunciado, don Juan Carlos Ayala Acuña, que no comparece pese a estar citado en forma, y como perjudicada "C&A", que tampoco compareció, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados.

Recayendo la presente resolución con base en los siguientes:

Fallo

Debo condenar y condeno a don Juan Carlos Ayala Acuña, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de doce días de localización permanente. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere, y a que indemnice al establecimiento comercial "C&A" en 38 euros por el concepto expresado.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Ayala Acuña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/2.387/12)